

IE-2648

**PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 1181 DEL 02 DE JUNIO DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y PRECAR LTDA.**

Entre los suscritos, de una parte, **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.550.145 expedida en Santa Martha, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, según Resolución de Rectoría No 023 (11 enero de 2022), debidamente autorizado para contratar, según el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **LUIS EMILIO URREGO HIDALGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19068442 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de **PRECAR L.T.D.A. SAS** con NIT 860515236-2, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido prorrogar la orden de servicio SC-1181-2021

- 1) Que con fecha 02 de junio de 2021, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1181-2021, cuyo objeto consiste por parte del CONTRATISTA en "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, LUBRICANTES Y SERVICIO MECÁNICO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.", de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
- 2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de ocho (8) meses, a partir del 03 de junio del 2021 fecha en la que se firma el acta de inicio.
- 3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1181-2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de CIENCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/cte.
- 4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor **Jefe de la División de Recursos Físicos**, solicita prorrogar el contrato por un tiempo de cuatro meses (4) más., la orden de servicio 1181-2021 requiere de dar continuidad con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la universidad, en razón a que: se da inicio a la presencialidad académica y administrativa a partir del la fecha 24 de enero de 2022; se tiene el registro de vehículos para renovar la revisión tecno mecánica por vencer al inicio de la vigencia 2022; Dada la aprobación de recursos dentro del PAA-2022, no se cuenta con el tiempo prudencial y suficiente para presentar un nuevo proceso de contratación para el servicio de taller, más aun ante la ley de garantías por elecciones presidenciales; se cuenta con recursos presupuestales dentro del registro presupuestal vigente equivalente al 51.80%; se mantienen los precios de mantenimiento de vigencia 2021; se hace necesario realizar un diagnóstico preventivo al parque automotor ante la inmovilización de los mismos ocasionada por la pandemia desde marzo del 2020; lo que indica tener los vehículos en óptimas condiciones de movilidad.
- 5) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "**PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**" establece que: ... *Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio...*", con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto
- 6) Que Hasta el día veinte (20) del mes de enero del año 2022, el proyecto presentaba un avance fisicoejecutado del 48.20% contra un avance fisico programado del 100%
- 7) Que Hasta el día veinte (20) del mes de enero del año 2022, el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$ 24.103.010 que corresponde 48.20 % con respecto al valor actual del contrato.
- 8) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la orden de servicio SC-1181- 2021, que se regirá por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar la orden de servicio SC-1181-2021 por cuatro meses (4) más el tiempo de ejecución de la orden de servicio SC-1181-2021, finalizando su ejecución el próximo **02 de junio de 2022**

**CLAUSULA SEGUNDA:** Forma de pago de la adición: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio

44.



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo y valor de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Servicio SC-1181-2021 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

**CLAUSULA CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1181-2021.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C, a los dos (2) días del mes de febrero de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

**ELVERTH SANTOS ROMERO**  
ORDENADOR GASTO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

*Nombre*

CONTRATISTA

**PRECAR LTDA**  
**LUIS EMILIO URREGO HIDALGO**  
Representante legal

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaria – Jefe Sección Compras	